	INSTRUCTIVO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO: I-5-6-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 4-03-04-2017
		PÁGINAS: Página 1 de 12

1. INTRODUCCION

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, ha establecido una metodología para realizar de manera correcta el reporte e investigación de incidentes laborales con el fin de determinar las causas raíz, definir las necesidades de acciones correctivas, acciones preventivas y/o oportunidades de mejora, posterior realizar seguimiento a las acciones tomadas y finalmente comunicar el resultado de las investigaciones.

Este instructivo tiene por objetivo orientar a todo el personal de la UNAD sobre la forma de registrar, investigar y analizar las causas de la investigación de los incidentes de trabajo.

2. DEFINICIONES

2.1 PERSONAL DE LA UNAD

Esta definición tiene alcance desde los funcionarios públicos de la UNAD así como los contratistas.

2.2 INCIDENTE DE TRABAJO

Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad independiente de su severidad o víctima mortal.

NOTA 1 Un accidente es un incidente que da lugar a lesión, enfermedad o víctima mortal.

NOTA 2 Un incidente en el que no hay lesión, enfermedad ni víctima mortal también se puede denominar como “casi-accidente” (situación en la que casi ocurre un accidente).

NOTA 3 Una situación de emergencia es un tipo particular de incidente. (Norma OHSAS 18001: 2007).

2.3 ACCIDENTE DE TRABAJO


Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el personal de la UNAD una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

También es accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado del personal de la UNAD o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el personal de la UNAD se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.

	INSTRUCTIVO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO: I-5-6-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 4-03-04-2017
		PÁGINAS: Página 2 de 12

en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 del 11 de Julio de 2012. Artículo 3).

2.4 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

2.5 EQUIPO INVESTIGADOR

La Universidad debe conformar un equipo para la investigación de todos los accidentes de trabajo, integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el accidente, un representante del COPASST y el Líder o designado del Sistema de seguridad y salud en el trabajo encargado del desarrollo del programa de seguridad y salud en el trabajo. Cuando la universidad no tenga la estructura anterior, deberá conformar un equipo investigador integrado por trabajadores capacitados para tal fin.


Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento, (Resolución 1401 de 2007, Art. 7).

2.6 CAUSAS BÁSICAS

Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones inseguras factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos inseguros y por qué existen condiciones inseguras.

2.7 CAUSAS INMEDIATAS

Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente generadas por el ser humano) y condiciones inseguras (circunstancias que

	INSTRUCTIVO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO: I-5-6-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 4-03-04-2017
		PÁGINAS: Página 3 de 12

podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente, generadas por situaciones de inseguridad dentro de la organización).

2.8 ACCIDENTE GRAVE

Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

2.9 CORRECCIÓN

Acción tomada para eliminar una no conformidad detectada.

2.10 ACCIÓN CORRECTIVA

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

2.11 FURAT


Formato único de reporte de accidentes de trabajo.

3. EXCEPCIONES: No se consideran accidentes de trabajo:

- a. El que se produzca por la ejecución de actividades diferentes para la que fue contratado el personal de la UNAD, tales como labores recreativas, deportivas y culturales, así se produzcan durante la jornada laboral; en las cuales no se cuenta ni con la autorización del empleador ni con la representación del mismo.
- b. El sufrido por el personal de la UNAD, fuera de la empresa durante los permisos remunerados o sin remuneración.

4. CONDICIONES GENERALES

- a. Se debe realizar análisis de causas inmediatas y básicas que provocaron el accidente de trabajo, presentado a los trabajadores, y contratistas de la organización a través de la metodología de los 5 porqué? Que consiste en realizar preguntas para explorar las relaciones causa. Efecto y el objetivo final es determinar la causa raíz.

	INSTRUCTIVO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO: I-5-6-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 4-03-04-2017
		PÁGINAS: Página 4 de 12

b. La investigación de los accidentes de trabajo se deben realizar dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador y se debe registrar en el Formato FURAT, y los casi-accidentes se registran en el “Formato de Reporte de casi accidente Laboral (F-5-6-10)”.

c. Toda (situación de emergencia) que ocurra en la UNAD debe ser reportado inmediatamente a la Gerencia de Talento Humano, al líder del SG-SST utilizando el “Formato de Registro de Situación de Emergencia o Accidente Ambiental (F-5-6-2)”.

d. Todo accidente de trabajo que ocurra en la UNAD debe ser reportado inmediatamente a la Gerencia de Talento Humano, al Líder del SG-SST, para que allí se proceda a diligenciar el Formato Único del Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) a la ARL en un tiempo no mayor a 2 días hábiles de ocurrido el accidente.

e. Los datos que se reporten en el Formato Único del Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) deben estar basados en hechos demostrados y no prejuicios u opiniones parcializados; también ayuda a la validez de los datos cuando la notificación del accidente se realiza tan pronto como ocurre, ya que la tardanza origina modificación en las condiciones existentes y variación en las opiniones de los testigos; lo anterior permite a la Administradora de riesgos laborales definir la profesionalidad del evento y por lo tanto conceder las prestaciones asistenciales y económicas contempladas para el Sistema de Riesgos Profesionales.

f. Toda incapacidad médica generada por ocurrencia de un accidente de trabajo, debe ser entregada en formato original a la Gerencia de Talento Humano a la persona encargada de compensación para tal fin.

g. El presunto accidente de trabajo puede reportarse telefónicamente en servicio en línea a la ARL e informar inmediatamente a la Gerencia de Talento Humano al Líder del SG-SST de la Universidad.


h. El FURAT debe ser diligenciado a través del servicio en línea.

i. El COPASST tiene dentro de sus funciones la responsabilidad de participar en el proceso de investigación y seguimiento a los casos de accidentes laborales reportados.

j. Es responsabilidad del personal de la UNAD asistir las recomendaciones y direccionamientos emitidos por la ARL.

k. La UNAD acoge como metodología para realizar la investigación del accidente de trabajo el método árbol de causas establecido desde la administradora de riesgos laborales que consiste en:

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.

	INSTRUCTIVO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO: I-5-6-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 4-03-04-2017
		PÁGINAS: Página 5 de 12

Construir un "árbol" partiendo del suceso último: daño o lesión. A partir del suceso último se delimitan sus antecedentes inmediatos y se prosigue con la conformación del árbol remontando sistemáticamente de hecho en hecho, respondiendo a la pregunta "¿qué tuvo que ocurrir para que este hecho se produjera?".

Se busca identificar las causas inmediatas que desencadenaron el último suceso al igual que identificar el problema de fondo que originaron las condiciones en las que sucedió el accidente al igual se contempla las medidas que se adoptan, por ejemplo, respecto a la mejora de la acción preventiva, servirán para la mejora global y así para evitar otros accidentes.

Las conclusiones deben traducirse en un plan de trabajo, con fechas, acciones concretas, objetivos, responsables, debe ser además objeto de un seguimiento en cuanto a su cumplimiento y a su eficacia. Los Incidentes de trabajo que se consideren graves desde la resolución 1401 del 2007 del Ministerio de Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" artículo 3. En el que se considera accidente grave aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva". Serán controlados a través de la herramienta SSAM de la Universidad.

5. RESPONSABILIDAD

5.1. Líder del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es la persona encargada de velar por la gestión de todo lo concerniente al buen funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG- SST de la Universidad.

5.2. Jefe inmediato o supervisor del personal de la UNAD accidentado.


Responsables de dar aviso a la Gerencia de Talento Humano al líder del SG-SST de la ocurrencia del accidente de trabajo.

5.3. Testigos del Accidente.

Personas que presenciaron el accidente y que de ser necesario pueden ayudar a esclarecer o evidenciar los hechos y circunstancias que dieron lugar al origen de este.

Los testigos deben apoyar al accidentado para dar aviso a la unidad o dependencia donde este labora

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.

	INSTRUCTIVO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO: I-5-6-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 4-03-04-2017
		PÁGINAS: Página 6 de 12

así como a la Gerencia de Talento Humano al líder del SG-SST, si la condición así lo amerita.

Los testigos deben informar al Líder del SG-SST sus nombres, cargos, y documentos de identificación para el diligenciamiento del FURAT también deben participar en la investigación del accidente, junto con los miembros del COPASST.

5.4. COPASST (Comité Paritario de Salud Ocupacional).

Investigar el accidente de trabajo y hacer seguimiento a las acciones de mitigación del riesgo y planes de mejoramiento.

6. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE CUASI-ACCIDENTES

6.2 Cuando se presente un cuasi- accidente, este se debe informar de inmediato a la Gerencia de Talento Humano; al líder del SG-SST diligenciando el “Formato de Reporte de cuasi-accidente Laboral (F-5-6-10)”; es responsabilidad de su diligenciamiento algún testigo, la persona que lo asista y en última instancia el personal de la UNAD que haya sufrido cuasi-accidente.

6.3 Posterior se realiza la investigación del cuasi-accidente de trabajo en conjunto con el Líder del SST y con el jefe inmediato o supervisor de la persona que sufrió el cuasi-accidente; de acuerdo a este resultado se realizan los planes de acción pertinentes.


7. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

7.1 Cuando se presente un accidente laboral; este se debe informar al Jefe o supervisor inmediatamente suceda el evento, esta información la reporta el testigo del accidente o persona que asista al accidentado; posterior se reporta telefónicamente a la ARL para que está, direcciona al accidentado a una IPS; teniendo en cuenta la siguiente información:

- Nombre y cédula de ciudadanía del personal de la UNAD accidentado.
- EPS y Fondo de pensiones a la cual se encuentra afiliado el personal de la UNAD.
- Ubicación y/o dirección del lugar donde se encuentra el accidentado.
- Descripción del accidente y sintomatología.
- Información personal del accidentado.

La ARL direcciona a la IPS más cercana al lugar del accidente para recibir atención inmediata. Si la

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.

	INSTRUCTIVO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO: I-5-6-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 4-03-04-2017
		PÁGINAS: Página 7 de 12

condición del accidentado es crítica, que al movilizarlo o moverse por sus propios medios pueda poner en peligro la vida del paciente la ARL podrá enviar servicio de traslado asistido al lugar de los hechos, de lo contrario deberá dirigirse a la IPS designada.

7.2 Después de recibir las indicaciones por la ARL el accidentado junto con algún testigo o persona que lo asista acude a la IPS asignada para recibir los servicios y asistencia necesaria.

7.3 El jefe inmediato o supervisor debe informar el accidente a la Gerencia de Talento Humano, al líder del SG-SST, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente.

7.4 El jefe inmediato o supervisor debe diligenciar el FURAT (Formato único de reporte de accidente de trabajo) en coordinación con el Líder del SG-SST de la Universidad.

Posterior el Líder del SG-SST, debe entregar dos copias del FURAT, una al personal de la UNAD que sufrió el accidente y otra a la Empresa Promotora de Salud (EPS).

NOTA: En caso de que el accidentado sea contratista de la UNAD, se debe reportar el accidente de trabajo ante la ARL a la cual se encuentra afiliado.

Si no se puede enviar el reporte del accidente a la ARL dentro del tiempo establecido por la ley, se debe remitir a esta entidad el FURAT que le corresponde junto con un oficio remitior justificando la extemporaneidad del reporte.

7.5 Hacer llegar a la Gerencia de Talento Humano la incapacidad en formato original, expedida por la IPS, y las demás incapacidades que pudieran generarse como consecuencia de la recuperación del accidentado.

7.6 Realizar la investigación del accidente laboral estableciendo acciones de mejoramiento para mitigación del riesgo asociado al evento. La Universidad utilizará el formato de la ARL “Formato de investigación de accidentes de trabajo”.

7.7 Para realizar la investigación del accidente de trabajo se conforma un equipo investigador, que debe estar integrado por el Líder del sistema de SST a nivel Nacional y/o espejo a nivel zonal, jefe inmediato o supervisor del personal de la UNAD accidentado donde surgió el accidente, y un representante del COPASST.

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte del trabajador o contratista, debe participar en la investigación un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio de la Universidad o contratado.

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.

	INSTRUCTIVO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO: I-5-6-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 4-03-04-2017
		PÁGINAS: Página 8 de 12

7.8 El reporte de los accidentes de trabajo grave o mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente se deberá notificar a la entidad promotora de salud a la cual se encuentra afiliado el trabajador, a la correspondiente administradora de riesgos laborales y a la Dirección Territorial u Oficina Especial del Ministerio del Trabajo donde haya sucedido los hechos sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad laboral durante los quince días (15) días hábiles (Resolución No. 02851 del 28 de Julio del 2015).

El informe de accidente de trabajo o enfermedad laboral deberá ser diligenciado por el empleador o contratante, o por sus delegados o representantes y no requiere de autorización alguna por parte de las entidades administradoras del sistema de Seguridad Social Integral para su diligenciamiento. (Resolución No. 02851 del 28 de Julio del 2015).

El informe de accidente de trabajo o enfermedad laboral se considera una prueba, entre otras, para la determinación del origen por parte de las instancias establecidas por Ley. En ningún caso reemplaza el procedimiento establecido para determinación ni es requisito para el pago de prestaciones asistenciales o económicas al trabajador, pero una vez radicado en la administradora de riesgos laborales da inicio a la asignación de la reserva correspondiente. (Resolución No. 02851 del 28 de Julio del 2015).

7.7.1 Recolección de información


El grupo investigador, deben recolectar la información, estableciendo la metodología más adecuada para la investigación de los accidentes de trabajo:

Reconocimiento del área involucrada: En lo posible y procurando que no se mueva nada del sitio, la revisión se debe realizar lo más pronto posible. Se debe tomar nota de todas las condiciones existentes y preguntar al personal de la UNAD conector de la actividad del área del accidente de trabajo y preguntar sobre el funcionamiento de los equipos, los procedimientos o prácticas que allí se adelantan y sobre las condiciones adversas o especiales que debe afrontar el personal de la UNAD en esta área.

Entrevista a la persona accidentada, para conocer cómo se generó el evento y saber cuáles son las causas, que considera el afectado, generaron el accidente de trabajo.

En los incidentes de trabajo, que no generan accidente, se solicita al personal de la UNAD involucrado, que haga una descripción del evento.

Entrevista individual: Entrevistar a cada testigo por separado buscando su versión. Advertir al testigo antes de comenzar que el único objetivo de la entrevista es tratar de establecer las causas del accidente

	INSTRUCTIVO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO: I-5-6-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 4-03-04-2017
		PÁGINAS: Página 9 de 12

de trabajo o incidente, no culpables de éste, para evitar su repetición en un futuro.

Solicitar al testigo que relate los acontecimientos ocurridos en el accidente, que actividad adelanta en el lugar, cómo se hace y qué sugiere para evitar este tipo de accidentes de trabajo o incidentes. Ayudar a que el testigo de sus versiones sin interrupciones y tomar nota de cada detalle.

Entrevista por grupos: Fotos, grabaciones, videos, elaboración de planos, croquis: Las fotos que se toman a las escenas del accidente de trabajo o incidente son muy útiles. Pueden revelar muchas cosas acerca del accidente de trabajo y ahorra una gran cantidad de tiempo tomando notas y diagramando situaciones. Los dibujos ayudan a visualizar lo que sucedió. Los diagramas documentan una información importante, generando la ubicación de la gente y los equipos e instalaciones claves.

Revisión de equipos, máquinas, herramientas, materiales: una buena investigación requiere de un examen a las máquinas, equipos, herramientas, materias primas que el personal de la UNAD utiliza, para detectar condiciones inseguras.

Revisión de documentos: debido a que durante las entrevistas se puede hacer referencia a documentos como normas, procedimientos, manuales, planos, programas, permisos de trabajo, es necesario verificar si se están cumpliendo las disposiciones establecidas.


Descripción del accidente de trabajo e incidente: En esta parte de la investigación es importante relacionar que trabajo se adelantaba y cómo se hacía en el momento en que ocurrió el accidente de trabajo e incidente, mencionando claramente cómo se presentaron los hechos. Es importante redactar los acontecimientos de forma concreta, clara y con términos específicos para evitar confusiones o malos entendidos, y siempre pensando en proyectar el evento para que cualquier persona que no haya estado presente lo visualice claramente.

8. ANÁLISIS DE CAUSAS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

Una vez realizado el levantamiento de la información, el jefe inmediato o supervisor del trabajador, el Líder del SST o el designado en el centro, el representante del COPASST, deben identificar las causas que generaron el accidente de trabajo, con el análisis de registros y situaciones presentadas. Se deben analizar las causas teniendo en cuenta las causas básicas con las condiciones de trabajo y actos personales, y las causas inmediatas, considerando las condiciones inseguras y actos inseguros, de acuerdo a lo establecido en el Formato Investigación de accidentes – Pestaña resumen de causas.

Si como consecuencia del accidente de trabajo, se produce el fallecimiento del trabajador, se debe realizar la investigación de las causas dentro de los quince (15) días siguientes a la realización del

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.

	INSTRUCTIVO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO: I-5-6-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 4-03-04-2017
		PÁGINAS: Página 10 de 12

suceso utilizando obligatoriamente el formato suministrado por la Administradora de Riesgos Laborales, conforme lo establece el Artículo 4 del Decreto 1530 de 1996 y artículo 4 de la Resolución 1401 de mayo 14 de 2007.

Es responsabilidad realizar este reporte en los formatos establecidos por la ARL.

9. IMPLEMENTACION DE ACCIONES CORRECTIVAS

El Líder del SST y los integrantes del COPASST; el jefe del trabajador y/o supervisor del accidentado y trabajadores involucrados, deben contribuir a la identificación de las correcciones y acciones correctivas adecuadas para eliminar la no conformidad detectada y las causas que generaron el accidente de trabajo, siendo registradas en el “Formato Investigación de accidentes de trabajo” de la ARL.

En la implementación de correcciones y acciones correctivas para prevenir la presencia de nuevos accidentes de trabajo, se debe tener en cuenta:

- ✓ Evitar los peligros
- ✓ Evaluar los peligros que no se puedan evitar
- ✓ Combatir los peligros en su origen

Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud del trabajador.

Tener en cuenta la evolución de la tecnología en equipos, máquinas, productos.

Sustituir lo peligroso, como materias primas, productos, por otros de menos peligro o ningún peligro.


Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.

Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

Brindar las capacitaciones correcta y didácticamente a los trabajadores.

El Líder del componente del SST, debe comunicar a los trabajadores del área donde ocurrió el accidente de trabajo y de otras áreas, las acciones correctivas a implementar, para que contribuyan a

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.

	INSTRUCTIVO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO: I-5-6-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 4-03-04-2017
		PÁGINAS: Página 11 de 12

su cumplimiento.

10. BENEFICIOS DEL REPORTE DEL PRESUNTO ACCIDENTE DE TRABAJO

La notificación oportuna y completa de los accidentes de trabajo:


- ✓ Facilita la identificación de las causas durante la investigación posterior
- ✓ Evita tropiezos para calificar la profesionalidad del evento
- ✓ Entrega información al Ministerio para determinar políticas y programas
- ✓ Evita posibles sanciones de los entes de control por información incompleta
- ✓ Es una clara manifestación de la responsabilidad y el compromiso del supervisor o administrador de línea con su equipo de trabajo.

Para la empresa y el personal de la UNAD no solo es importante que usted reporte el hecho correcta y oportunamente, sino que lo investigue para:

- ✓ Identificar y analizar las causas del accidente de trabajo
- ✓ Definir las acciones para evitar que sucedan hechos similares
- ✓ Asignar un responsable de la ejecución de las medidas preventivas.

11. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Decreto Ley 1295 de junio 22 de 1994. "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
Ley 1562 de 11 de julio de 2012. "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
Decreto 1771 de 1994. "Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales". Art. 4. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Resolución 001570 de 2005 "por la cual se establecen las variables y mecanismos para la recolección de la información en salud ocupacional y riesgos profesionales, establece la obligatoriedad de registrar de manera clara y completa el Formato Único de reporte de accidentes de Trabajo FURAT.
Resolución 0156 de 2005. "Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones". Ministerio de la Protección Social.
Resolución 1401 de 2007. "Por la cual se reglamenta la investigación de incidente y accidente de trabajo. Ministerio de la Protección Social".
Resolución 001570 de 2005

	INSTRUCTIVO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES DE TRABAJO	CÓDIGO: I-5-6-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VERSIÓN: 4-03-04-2017
		PÁGINAS: Página 12 de 12

MODIFICACIONES O ACTUALIZACIONES		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL CAMBIO
0	28-05-2014	Primera versión emitida.
1	06-08-2014	Se incluyeron los factores para realizar la investigación de incidentes y accidentes, el equipo investigador, la recolección de la información, el análisis de causas del accidente de trabajo e incidente y la implementación de acciones correctivas.
2	07-09-2014	Se modificó: Nombre del instructivo, se incluyó la condición general k donde se contemplan los accidentes graves, accidentes leves y enfermedades laborales.
3	16-10-2014	Se realizó el ajuste del reporte de accidentes de trabajo pasando de 48 horas a la definición de dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente, como lo dice la Ley.
4	03-04-2017	Se incluye el reporte de los accidentes de trabajo grave o mortal, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, se deberá notificar a la EPS a la cual se encuentra afiliado el trabajador, ARL y a la Dirección Territorial u Oficina Especial del Ministerio del Trabajo donde haya sucedido los hechos sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad laboral durante los quince días (15) días hábiles (Resolución No. 02851 del 28 de Julio del 2015).